



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de abril de 2026

Autos y Vistos:

En atención a los trabajos realizados por la interposición del recurso extraordinario efectuada el 8 de abril de 2022, así como por el recurso de queja deducido el 13 de junio de 2022; el motivo, la extensión, la calidad jurídica y complejidad de la labor desarrollada, la responsabilidad que de las particularidades del caso pudiera derivarse para los profesionales, el resultado obtenido y lo dispuesto por los arts. 16, incs. b, c, d, e, 19, primer párrafo, 20, 31 y concs. de la ley 27.423, se regulan los honorarios de los doctores Diego Sebastián Farjat y Fernando José Conti, en conjunto, en la suma de un millón ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos (\$ 1.849.640) por el recurso extraordinario, y en la de un millón trescientos ochenta y siete mil doscientos treinta pesos (\$ 1.387.230) por el recurso de queja, que representan la cantidad de 20 y 15 UMA, respectivamente, teniendo en cuenta lo previsto en el art. 51 de la citada ley y lo establecido en la resolución SGA 538/2026.

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvase.